



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL No 2

Neiva, 06 de abril de 2026

Señor
OFERENTES
Nivel Pais

Asunto: Solicitud cotización recolección y disposición final de aguas contaminadas recuperador tanque balístico de proyectiles

La Policía Nacional con miras en adelantar estudio de mercado para la estructuración del estudio previo para el proceso de contratación cuyo objeto es el "SERVICIO DE SUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS CONTAMINADAS CON PLOMO Y PÓLVORA DEL TANQUE RECUPERADOR DE PROYECTILES ASIGNADO AL GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Nro.2, SEDE NEIVA HUILA.", se permite solicitar sea expedida cotización a nombre de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva, del siguiente servicio en los siguientes términos:

FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES				
ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.			
OBJETO	"SERVICIO DE SUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS CONTAMINADAS CON PLOMO Y PÓLVORA DEL TANQUE RECUPERADOR DE PROYECTILES ASIGNADO AL GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL NO. 2, SEDE NEIVA HUILA."			
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La vigencia de la presente cotización mínimo será de 60 días			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS CONTAMINADAS RECUPERADOR TANQUE BALÍSTICO DE PROYECTILES			
	IDENTIFICACIÓN	RESIDUOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	INDUSTRIALES	SERVICIO DE SUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS CONTAMINADAS CON PLOMO Y PÓLVORA QUE REPOSA EN EL TANQUE RECUPERADOR DE PROYECTILES BALÍSTICO. SEDE NEIVA.	METROS CÚBICOS (4), por servicio	Dos (02) servicios de recolección en el año (Mayo y Noviembre)
	ITEM	DESCRIPCIÓN		
1	La recolección y disposición se realizará por metro cúbico de agua contaminada, y dicho servicio se realizará mínimo (02) dos veces en el año que avanza , de acuerdo con la necesidad del Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística No.2 ubicado en la ciudad de Neiva – Huila.			
2	El contratista se responsabiliza en prestar el servicio de SUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS CONTAMINADAS CON PLOMO Y PÓLVORA del recuperador de proyectiles del Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística No.2 ubicado en la ciudad de Neiva – Huila, en instalaciones que			

		cumplan con el control de aguas residuales, según la normatividad vigente, con los estándares de calidad y mantenimiento de gestión ambiental decretados por el Gobierno nacional o Estatal. De esta misma manera el personal empleado del contratista que realizará el servicio de SUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS CONTAMINADAS CON PLOMO Y PÓLVORA deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en la normatividad vigente.
3		El contratista asignado ante el estudio previo presentado para el servicio de SUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS CONTAMINADAS CON PLOMO Y PÓLVORA, deberá tener la capacidad contractual de prestar y realizar el servicio donde es solicitado, actividad requerida para los servicios de succión y destino final de agua residual química (contaminada).
4		El contratista debe garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar.
5		Para el embalaje, envasado, etiquetado y demás ítems concernientes a la presentación de residuos peligroso debe ceñirse a lo estipulado en la normatividad vigente.
6		El contratista debe contar con el personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de residuos y desechos peligrosos.
7		Debe expedir el generador una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratada de conformidad con lo acordado entre las partes.
8		El contratista debe asegurarse de que el generador suministre al transportador de los residuos o desechos peligrosos las respectivas hojas de seguridad como se estipule en la normatividad vigente.
9		El contratista debe brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos peligrosos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente.
10		En ningún momento El contratista podrá movilizar en un mismo vehículo aquellos residuos o desechos peligrosos que sean incompatibles.
11		El contratista debe contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con el personal preparado para su implementación, en caso de tratarse de un derrame de estos residuos o desechos peligrosos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del decreto 321 de 1999 por el cual adopta el plan nacional de contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas.
12		El contratista se responsabiliza solidariamente con el remitente en caso de contingencia, por el derrame o esparcimiento de los residuos o desechos peligrosos en las actividades de cargue, transporte y descargue de los mismos.
13		El contratista debe enviar los informes de cada punto de recolección con registro fotográfico.
14		Los costos de transporte y demás gastos ocasionados para cumplir con objeto de este proceso, serán tomados y asumidos por el contratista y no tendrán ningún costo adicional al valor establecido a la propuesta.
15		El contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes.
16		El contratista deberá proveer bolsas, recipientes (guardián), guantes, tapabocas y demás que se necesiten para el depósito, manipulación, desinfección y seguridad adecuada de los elementos que generen riesgo de contaminación e infección.
17		El contratista prestara asesoría a la unidad contratante sobre la temática de manejo, transporte, manipulación y almacenamiento de los residuos peligrosos.
18		La empresa contratista deberá tener instalaciones apropiadas en la ciudad o municipio que se requiera el servicio establecido en el presente contrato, ante la unidad de la Policía Nacional (Grupo Regional de Policía Científica No. 2), o en su defecto deberá presentar una subcontratación con una empresa de la localidad que pueda prestar los servicios de SUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS CONTAMINADAS CON PLOMO Y PÓLVORA, que cumplan con los estándares de calidad y mantenimiento de gestión ambiental decretados por el Gobierno Nacional o Estatal.
19		Todo daño ocasionado por el contratista directa o indirectamente con ocasión al retiro de los elementos o desechos peligrosos deberá ser subsanado de forma inmediata por el contratista, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Neiva.
20		El contratista garantizará, que los profesionales que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de las actividades, cuenten con la experiencia y capacitación específica suficiente para que garantice la calidad del servicio.
21		El contratista garantizará que el personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de bioseguridad y de protección necesarios de acuerdo con la normatividad vigente.
22		El contratista deberá promover el cumplimiento al organigrama dispuesto para el servicio de SUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS CONTAMINADAS CON PLOMO Y PÓLVORA para la unidad de policía referenciada

	en este estudio previo; esto con el fin de evitar retrasos en el cumplimiento del servicio.
23	La SUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS CONTAMINADAS CON PLOMO Y PÓLVORA se realizará por metro cúbico de agua contaminada.
24	El oferente debe cotizar los servicios requeridos de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas descritas en el presente anexo.
25	El oferente debe comprometerse que en caso de ser adjudicatario del proceso a mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
26	El oferente debe comprometerse que en caso de adjudicársele el contrato a constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o aceptación de oferta.
27	El oferente debe comprometerse que en caso de salir favorecido en la adjudicación del contrato a mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.
28	CONDICIONES GENERALES: El oferente debe certificar por escrito en su oferta que para la ejecución del contrato cuenta con Infraestructura requerida, medios logísticos y tecnológicos, personal idóneo y equipos necesarios para la ejecución del contrato, disponibles para la prestación del servicio dentro de los términos previstos en el contrato.
29	COSTO UNITARIO: El oferente debe garantizar por escrito a la Policía Metropolitana de Neiva que el costo unitario del servicio propuesto en su oferta, se mantendrá durante el término de ejecución del contrato.
30	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
31	Restituir a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
32	Mantener indemne a la Policía Metropolitana de Neiva de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el oferente en la ejecución del contrato.
33	Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el oferente.
34	Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el oferente asumirá los sobrecostos que se generen.
35	Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.
36	Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
37	Requerimientos ambientales. El oferente deberá cumplir con la Resolución 0372 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Art. 20-23 Gestión y manejo de los empaques, envases, embalajes y residuos de productos o sustancias químicas con propiedades o características peligrosas. Entregar los residuos peligrosos pos-consumo al mecanismo de devolución que el fabricante establezca. Por lo anterior el oferente se obliga para con la Policía Metropolitana de Neiva a entregar el documento en original y debidamente firmado que certifique la disposición final de residuos tóxicos.
38	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
39	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por las partes.
40	Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable.
41	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

	42	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
	43	El contratista que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparados bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la estatutaria 1571 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objetos de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.
	44	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO	El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta se iniciará a partir del perfeccionamiento, legalización y una vez firmada la carta de inicio por las partes, en coordinación del (os) supervisor(es) y hasta el 20 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto asignado, lo que ocurra primero.
	FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Neiva, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el(los) supervisor(es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su

		responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Neiva. De tal manera el oferente cumplirá con lo referente a la facturación electrónica, e incluir lo establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14. Los costos relacionados en el presente estudio previo tienen incluido todos los costos de envío, transporte embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el contratista. En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo 1, se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar. Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el área de contratos – asignación de turno de la Policía Metropolitana de Neiva.		
		TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
		Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	CONTRATISTA
		Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato	CONTRATISTA
		No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	CONTRATISTA
		La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	CONTRATISTA
		Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%)	CONTRATISTA

				del valor dejado de cumplir o entregar	
		Incumplimiento declaratoria caducidad	total de	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	CONTRATISTA
	MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	MECANISMO COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
		GARANTIA UNICA	Incumplimiento del contrato	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
		GARANTIA UNICA	Calidad del servicio	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año mas	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio de consultoría durante la vigencia del contrato y 2 meses más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio entregado.
		GARANTIA UNICA	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivada de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
		MULTA	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
		MULTA	Incumplimiento parcial	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

				que se descontar á del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	
		CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo a título de sanción del porcentaje dejado de cumplir.
VALOR OFRECIDO	Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.				
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Tres (03) días calendario.				

Atentamente,

Intendente Jefe **JOHN JAIRO MONTAÑO CASTRO**
Jefe Grupo Regional de Policía Científica y criminalística Nro.2 (E)

Elaboro: ST. EDILSON RENUELA RAMIREZ
REGI2 – GRECI2

Reviso: IJ. JOHN JAIRO MONTAÑO CASTRO
REGI2 – GRECI2

Fecha de elaboración: 06/04/2026
Ubicación: C:\SECRETARIA\DOCUMENTOS\2026

Calle 21 Sur Nro.6-235 Zona Industrial
Celular 3193135090
dijin.grepci2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA